

Proceso Declarativo Verbal Sumario. – Pertenencia.-

Radicado N°. 54 099 40 89 001- 2019-00050-00

Demandante : Eduardo Vélez Contreras.

Demandado : Silvia Juliana Jácome Álvarez y personas desconocidas e indeterminadas.

Al despacho del señor Juez informándole que desde el pasado 31 de octubre de 2019, el proceso se ha mantenido en Secretaría a la espera que la parte actora allegue en un archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicite la inclusión en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6ª del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. PROVEA.

Bochalema. Agosto 26 de 2020.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA (N. S.).**

Bochalema (N. S.), Agosto 26 de 2020.

De conformidad con lo prescrito por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el proceso allegando el archivo en formato PDF con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicite la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6ª del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, -Sala Administrativa-, o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el inciso segundo (2º) del numeral 1º del art. 317 ibídem.

SEGUNDO: PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ.**

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cba3e0051d1afda01f42fcb2d18d4d7c851c7d4132f451a7859ef8e405fb7c0

Documento generado en 26/08/2020 09:06:30 a.m.